

ORDEN PAT/1706/2005, de 20 de diciembre, por la que se convoca el concurso-oposición (turno de promoción interna) para la provisión de puestos de trabajo vacantes de la categoría de Celador de Medio Ambiente en régimen de contratación laboral de carácter fijo en la Administración de Castilla y León y sus Organismos Autónomos, a propuesta de la Consejería de Medio Ambiente.

El Título IV del Convenio Colectivo para el personal laboral de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y Organismos Autónomos dependientes de ésta («Boletín Oficial de Castilla y León» de 27 de enero de 2003) regula la provisión de vacantes, contratación e ingreso.

El Capítulo V establece que las necesidades de personal laboral que no puedan ser cubiertas con los efectivos existentes y cuya provisión se entienda necesaria por razones de organización se ofertarán al turno libre, de acuerdo con la oferta de empleo público.

Dicho Convenio ha sido modificado en virtud de los Acuerdos suscritos el 20 de octubre de 2004 por la Administración General de la Comunidad Autónoma de Castilla y León y sus Organismos Autónomos, y por las Organizaciones Sindicales Unión General de Trabajadores y Comisiones Obreras («Boletín Oficial de Castilla y León» de 3 de noviembre de 2004).

Aprobada la oferta de empleo público de la Comunidad Autónoma correspondiente al año 2005 en virtud del Decreto 28/2005 de 21 de abril, procede convocar las vacantes ofertadas para su provisión mediante contratación laboral de carácter fijo.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el Convenio Colectivo vigente y demás normativa laboral de aplicación, esta Consejería, en ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 7.2 k de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León («Boletín Oficial de Castilla y León» de 31 de mayo), a propuesta de la Consejería de Medio Ambiente

ACUERDA:

Convocar el concurso-oposición para cubrir vacantes de personal laboral de la Administración de la Comunidad de Castilla y León en régimen de contratación laboral de carácter fijo (turno de promoción interna), con sujeción a las siguientes

BASES:

Primera.- Número, características de las plazas y procedimiento de selección.

1.1. Se convoca concurso-oposición, para cubrir 3 plazas de la categoría de Celador de Medio Ambiente, Grupo III, que se relacionan en el Anexo I.

Las vacantes no cubiertas por este turno de promoción interna se acumularán en la convocatoria correspondiente al turno libre.

1.2. La realización de estas pruebas se ajustará a lo establecido en el Convenio Colectivo y los Acuerdos de modificación precitados; en la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de la Administración de la Comunidad de Castilla y León; en el Decreto 67/1999, de 15 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal y de provisión de puestos de trabajo de los funcionarios al servicio de esta Administración, en lo que no contravenga a dicha Ley; en el Decreto 28/2005, de 21 de abril, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público; en la Orden PAT/616/2005, de 10 de mayo, por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para el ingreso en la Administración de la Comunidad de Castilla y León derivados de la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2005 («Boletín Oficial de Castilla y León» de 11 de mayo), así como en las bases de la presente convocatoria.

1.3. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición.

La fase de oposición estará formada por el ejercicio que se indica en la base 7.1. En el Anexo II figura el contenido del programa de estas pruebas.

La fase de concurso consistirá en la valoración de los méritos alegados y acreditados, de acuerdo con el baremo que figura en la base 7.2.

1.4. El procedimiento selectivo deberá resolverse en el plazo máximo de ocho meses. Los solicitantes podrán entender desestimadas sus peticiones transcurrido el tiempo máximo establecido sin que recaiga resolución expresa.

Segunda.- Requisitos de los candidatos.

Además de los requisitos establecidos en la Orden PAT/616/2005, de 10 de mayo, para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes:

- Pertenecer a la plantilla de personal laboral fijo al servicio de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León o de los Organismos Autónomos dependientes de ésta, en situación de activo o en excedencia.
- Pertenecer a una categoría profesional distinta a la que es objeto de la convocatoria pero integrada en el mismo grupo profesional, o a una categoría integrada en los Grupos IV o V.
- Haber prestado servicios efectivos como trabajador laboral fijo o fijo-discontinuo de la Administración General o de los Organismos Autónomos dependientes de ésta en la categoría desde la que promociona durante un período mínimo de dos años.
- Estar en posesión del título de Técnico Superior en Gestión y Organización de los Recursos Naturales y Paisajísticos o equivalente.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

No obstante lo dispuesto en el párrafo primero de este apartado, al personal que al 31 de diciembre de 1997 se encontrase prestando servicios con la condición de fijo en esta Administración, solamente le serán exigibles, a efectos de promoción interna, aquellas titulaciones que vengan necesarias para el desempeño de un puesto de trabajo así como aquellas que con el carácter de titulación específica aparezcan recogidas en la Relación de Puestos de Trabajo o en el Anexo I del Convenio Colectivo.

Excepcionalmente podrá participar el personal perteneciente a la plantilla de la Administración, que haya sido o sea objeto de transferencia, traspaso o adscripción a otra Administración u organismo o Ente de naturaleza pública. La participación de este personal se efectuará con arreglo a las prescripciones contenidas en la norma reguladora de dicha transferencia, traspaso o adscripción.

Tercera.- Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán cumplimentar el modelo de instancia que será facilitado gratuitamente en las Oficinas y Puntos de Información y Atención al Ciudadano de la Junta de Castilla y León que figuran en el Anexo II de la Orden PAT/616/2005, de 10 de mayo. Así mismo estará disponible en el página web de la Junta de Castilla y León (<http://www.jcyl.es/solicitudopos>). Para rellenar la solicitud se podrá utilizar el formulario que aparece publicado en la web de la Junta de Castilla y León. En ningún caso su utilización supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, del impreso de solicitud y del pago de la tasa, con arreglo a lo indicado en esta base.

3.2. Los correspondientes recuadros de la instancia se rellenarán de la forma siguiente:

En el apartado 1 «Categoría Profesional» ha de consignarse «Celador de Medio Ambiente».

En el apartado 1 «Fecha de convocatoria», ha de consignarse la de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

En el apartado 1 Tipo de acceso: «Promoción interna».

El apartado 2 «Provincia de examen», los aspirantes consignarán Valladolid.

En el apartado 3, si procede, se especificará la discapacidad que padece: «F», Física, «P», Psíquica o «S», Sensorial y las posibles adaptaciones que precise para la realización de los ejercicios cuando éstas sean necesarias, haciendo constar:

- «1» Eliminación de barreras arquitectónicas y mesa adaptada a la silla de ruedas.
- «2» Ampliación del tiempo de duración del ejercicio.
- «3» Aumento del tamaño de los caracteres del examen, por dificultad de visión.
- «4» Necesidad de intérprete, debido a sordera.
- «5» Sistema braille de escritura, por invidente.
- «6» Otras, especificando cuáles.

El apartado 4 se cumplimentará con los datos personales.

En el apartado 5 «Formación» deberá consignarse en primer término la titulación académica a que se refiere la base 2.d), añadiendo, en su caso, la formación complementaria alegada como mérito para la fase de concurso.

En el apartado 6, se consignarán, en su caso, los servicios prestados tanto en la Administración pública como en la empresa privada.

3.2. Los aspirantes acompañarán a su solicitud la documentación acreditativa de los méritos alegados conforme a la base 7.2., exceptuando el certificado de méritos (Anexo V), que será remitido directamente por el órgano que lo expide y respecto del cual bastará presentar la copia debidamente registrada de su solicitud de expedición según el modelo (Anexo IV) que se adjunta a la presente convocatoria. La fecha de referencia de méritos es la de finalización del plazo de presentación de instancias prevista en el apartado 3 de esta base.

3.3. Las solicitudes se dirigirán al Secretario General de la Consejería de Medio Ambiente, C/ Rigoberto Cortejoso, 14, Valladolid 47071, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

3.4. El aspirante deberá abonar por derechos de examen la cantidad de 3,78 euros, que ingresará en las Oficinas del BBVA, en la cuenta corriente abierta, a nombre de «Junta de Castilla y León: Consejería de Presidencia y Administración Territorial. Cuenta restringida recaudación derechos examen», con el n.º 0182 1923 14 0202358960.

Cuarta.– Admisión de aspirantes.

4.1. Terminado el plazo de presentación de instancias y en el plazo máximo de dos meses, el Secretario General de la Consejería de Medio Ambiente dictará Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial de Castilla y León» aprobando las listas provisionales de admitidos, indicando en su caso las provincias a las que optan los aspirantes que han manifestado su voluntad de acceder a la bolsa de empleo, y de excluidos con las causas de exclusión. Dichas listas se expondrán al público en los lugares indicados en el párrafo primero de la base 3.1.

4.2. Los aspirantes dispondrán de un plazo de quince días naturales, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución citada anteriormente, para presentar reclamaciones o subsanar el defecto que haya motivado su exclusión.

4.3. Las reclamaciones a las listas provisionales de admitidos y excluidos se resolverán mediante Resolución del Secretario General de la Consejería de Medio Ambiente que aprobará las listas definitivas de admitidos y excluidos e indicará lugar, día y hora para la realización del primer ejercicio, al menos con siete días naturales de antelación al comienzo del mismo.

4.4. Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente a su publicación. Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante el Secretario General de la Consejería de Medio Ambiente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación.

Quinta.– Tribunal.

5.1. El Tribunal calificador, titular y suplente, figura como Anexo III de esta convocatoria.

5.2. En el plazo máximo de 30 días a partir de su designación se constituirá el Tribunal, previa convocatoria efectuada por el Presidente de los miembros titulares y suplentes.

5.3. El Tribunal podrá proponer al Secretario General de la Consejería de Medio Ambiente el nombramiento de aquel personal colaborador o asesores especialistas que estime necesario para el desarrollo de las pruebas.

5.4. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Consejería de Medio Ambiente, C/ Rigoberto Cortejoso, 14, Valladolid 47071.

Sexta.– Desarrollo de los ejercicios.

Las pruebas selectivas se desarrollarán con el siguiente calendario:

6.1. El ejercicio de la fase de oposición se celebrará antes del 30 de abril de 2006.

6.2. Al terminar la calificación del ejercicio, el Tribunal publicará la Resolución con la relación de los aspirantes aprobados en la fase de oposición y sus respectivas calificaciones.

Séptima.– Calificación del ejercicio y valoración de méritos.

7.1. Fase de oposición.

7.1.1. Constará de un único ejercicio, con dos partes diferenciadas:

- a) Primera parte (práctica): constará de dos fases:
 - Marcha por el campo, cuyo recorrido y tiempo será propuesto por el Tribunal.
 - Reconocimiento de distintos especímenes de flora y fauna o partes de los mismos, de sus rastros y huellas, armas, artes u otros medios de caza y pesca.
- b) Segunda parte (teórica): consistirá en la redacción de un informe propuesto por el Tribunal sobre los temas del programa y las funciones de la categoría.

El ejercicio se calificará con notas de cero a veinte, siendo necesario para superarlo, obtener un mínimo de diez puntos. La prueba de marcha se calificará de apto o no apto; su no superación impedirá continuar la realización del resto del ejercicio. La prueba de reconocimiento de especímenes se calificará de cero a doce puntos y la parte teórica, de cero a ocho puntos.

7.2. Fase de concurso.

7.2.1. Los méritos se valorarán conforme al siguiente baremo:

- Por pertenecer a la misma área funcional: 0,20 puntos por mes de servicios, hasta un máximo de 5 puntos.
- Por pertenecer a una categoría profesional del mismo grupo: 0,10 puntos por mes, hasta un máximo de dos puntos.
- Por pertenecer a una categoría profesional del Grupo IV: 0,05 puntos por mes, hasta un máximo de 2 puntos.
- Por antigüedad: 0,02 puntos por mes hasta un máximo de 5 puntos.
- Por títulos académicos reconocidos oficialmente en relación directa con la categoría a la que se promociona: 1 punto por cada uno, hasta un máximo de 5 puntos.

7.2.2. A instancia del interesado se acreditarán los servicios prestados o reconocidos en la Administración General de la Comunidad de Castilla y León o en sus Organismos Autónomos, mediante el certificado a que hace referencia la base 3.2. (Anexo V) expedido por la correspondiente Secretaría General, o en su caso por: la Dirección General de Recursos Humanos, la Gerencia de Servicios Sociales, el órgano competente de la Gerencia Regional de Salud, y la Gerencia del Servicio Público de Empleo, en ejemplar duplicado. Uno de tales ejemplares será remitido a la Secretaría General de la Consejería de Medio Ambiente, a la mayor brevedad posible, y el otro al interesado.

Los servicios prestados fuera de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León o de sus Organismos Autónomos se acreditarán con el certificado de categoría desempeñada expedido por la empresa, así como con el certificado de permanencia en alta en el grupo profesional correspondiente expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. Estos servicios no serán objeto de valoración en el supuesto de apreciarse discordancia entre la categoría certificada por la empresa y el grupo profesional por el que se haya cotizado.

7.2.3. Conforme a lo dispuesto en la base decimotercera de la Orden PAT/616/2005, de 10 de mayo, el Tribunal publicará la relación que contenga la valoración provisional de los méritos de la fase de concurso a la que los aspirantes podrán efectuar las alegaciones pertinentes en un plazo de 10 días naturales, finalizado el cual el Tribunal publicará la relación con la valoración definitiva de esta fase.

7.2.4. Para garantizar el principio de igualdad, la valoración de los méritos se realizará una vez celebrada la fase de oposición y únicamente a los candidatos que la hayan superado.

7.3. La calificación final se obtendrá por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la de concurso, una vez prorrateadas al 85 y 15 por cien, respectivamente. Para determinar dicha cifra se utilizará la siguiente fórmula: $10 (0,85 \times \text{nota oposición/puntuación máxima oposición} + 0,15 \times \text{puntos concurso/puntuación máxima concurso})$.

En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de concurso, y de persistir éste, a la mayor puntuación obtenida en el apartado de antigüedad.

Octava.– Relación de seleccionados y presentación de documentos.

8.1. Efectuada la calificación final, el Tribunal publicará la relación de los aspirantes que han superado el proceso selectivo por orden de puntua-

ción con indicación de su Documento Nacional de Identidad en los lugares referidos en la base 3.1. y en el tablón de anuncios en que tenga su sede, y la elevará a la Consejería de Presidencia y Administración Territorial.

Junto a la calificación final deberán figurar además las puntuaciones obtenidas en cada una de las fases del procedimiento, teniendo en cuenta lo establecido en la base 7.3.

8.2. La Consejería de Presidencia y Administración Territorial publicará la Orden con la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo en el «Boletín Oficial de Castilla y León» junto con la relación de vacantes a cubrir.

8.3. Con carácter previo a la formalización de los contratos, los aspirantes seleccionados deberán presentar los siguientes documentos en la Dirección General de la Función Pública y en el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a su publicación:

- Fotocopia del D.N.I. debidamente compulsada.
- Fotocopia compulsada del título correspondiente o certificación que acredite poseer la titulación indicada en la base 2.d) de esta convocatoria.
- Declaración o promesa de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme, ni de haber sido separado del servicio de cualquier Administración pública mediante expediente disciplinario.
- Los aspirantes que tengan la condición de discapacitados deberán presentar la certificación de los órganos competentes en materia de servicios sociales que acredite tal condición y su capacidad para desempeñar las tareas que corresponden a las plazas objeto de esta convocatoria.

Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos señalados anteriormente, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier prueba admisible en derecho.

8.4. Junto a la documentación exigida en el apartado anterior, los aspirantes aprobados deberán cumplimentar el modelo de solicitud de plazas que se publica en la Orden a que se refiere la base 8.2. consignando las vacantes ofertadas por orden de preferencia.

8.5. Salvo en caso de fuerza mayor, no podrán ser contratados quienes no presenten la documentación dentro del plazo fijado o del examen de la misma se deduzca que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base tercera, quedando anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que puedan haber incurrido por falsedad de la solicitud inicial.

8.6. La adjudicación de las plazas se efectuará siguiendo el orden de puntuación alcanzada, mediante Orden de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial que se publicará en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Novena.– Formalización de los contratos, incorporación y período de prueba.

9.1. En la Orden de adjudicación de los destinos se determinará tanto el plazo en el que los interesados deberán formalizar su contrato como el día concreto de su incorporación. En el supuesto de que la plaza obtenida esté ocupada por un trabajador con contrato por duración determinada podrá producirse la prórroga de la incorporación al puesto adjudicado hasta la finalización del período estipulado, no permitiéndose la prórroga de tal contrato en caso alguno.

9.2. La formalización del contrato se realizará por escrito concretándose un período de prueba de un mes durante el cual la admisión del trabajador se entenderá provisional. No será exigible el período de prueba cuando el trabajador haya ya desempeñado las mismas funciones en la Administración General de la Comunidad de Castilla y León o en sus Organismos Autónomos, así como cuando haya prestado servicios con la duración antes citada en el mismo área funcional, por un período igual o superior al establecido bajo cualquier modalidad de contratación.

9.3. La Administración y el trabajador están obligados a realizar las experiencias que constituyan en cada caso el objeto de la prueba. Durante el período de prueba el trabajador tendrá los mismos derechos y obligaciones correspondientes al puesto de trabajo que desempeñe como si fuera de plantilla, excepto los derivados de la resolución de la relación laboral que podrá producirse a instancia de cualquiera de las partes durante su transcurso. En el caso de que la rescisión laboral parta de la empresa se comunicará al Comité Intercentros y al Comité de Empresa del Centro pertinente.

Transcurrido el período de prueba el trabajador será fijo, computándose este período a todos los efectos.

9.4. Interrumpirán el período de prueba las situaciones de: incapacidad temporal, maternidad y adopción o acogimiento preadoptivo.

9.5. Una vez intervenido el contrato, su formalización la efectuará el Secretario General (u Órgano que, en su caso, tenga atribuida dicha competencia en cada Consejería) quien lo comunicará a la Dirección General de la Función Pública a efectos de su inscripción en el Registro de Personal, conforme a la normativa vigente. El aspirante no tendrá derecho a percepción económica alguna hasta que se produzca su incorporación efectiva al puesto de trabajo adjudicado.

Décima.– Publicidad de las actuaciones en la página web de la Junta de Castilla y León y a través del Servicio Telefónico 012 de Información y Atención al Ciudadano.

El Tribunal calificador enviarán a la Dirección General de la Función Pública y al Servicio Telefónico 012 de Información y Atención al Ciudadano las resoluciones y las calificaciones, así como la información en general que consideren de utilidad a los interesados, para su inclusión en la página web de la Junta de Castilla y León (<http://www.jcyl.es/oposiciones> y <http://www.jcyl.es/respuestasopos>), con carácter únicamente informativo.

No obstante lo anterior, no serán admitidas las solicitudes o la documentación enviada por correo electrónico.

Undécima.– Norma final.

Contra la presente Orden de convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación o notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.2.a) y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse contra la presente Orden, recurso de reposición ante la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 20 de diciembre de 2005.

El Consejero,

Fdo.: ALFONSO FERNÁNDEZ MAÑUECO

ANEXO I

RELACIÓN DE PLAZAS CONVOCADAS TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA CATEGORÍA DE CELADOR DE MEDIO AMBIENTE CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

COD. PUESTO	CENTRO DIRECTIVO	DENOMINACIÓN PUESTO	LOCALIDAD	PROVINCIA
26074	SERVICIO TERRITORIAL DE AVILA	Celador de 1	HOYOS DEL ESPINO	AVILA
26364	SERVICIO TERRITORIAL DE BURGOS	Celador de 1	NAVA DE ORDUNTE	BURGOS
26935	SERVICIO TERRITORIAL DE PALENCIA	Celador de 1	VENTANILLA	PALENCIA

ANEXO II**PROGRAMA**

Tema 1.– Normativa en materia de montes, espacios naturales, especies de flora y fauna protegidas, incendios forestales, impacto y prevención ambiental.

Tema 2.– Normativa en materia de caza. Legislación aplicada a la formulación de denuncias. Actuaciones e informes relacionados.

Tema 3.– Normativa en materia de pesca. Legislación aplicada a la formulación de denuncias. Actuaciones e informes relacionados.

Tema 4.– Coníferas, frondosas, matorrales y pastos. Especies principales en Castilla y León.

Tema 5.– Especies protegidas de flora y fauna en Castilla y León. Morfología, biología, hábitat y distribución.

Tema 6.– Especies cinegéticas de Castilla y León. Morfología, biología, hábitat y distribución. Procedimientos, modalidades, artes y medios de caza, autorizados y prohibidos. Técnicas de censo y seguimiento y estimación de sus poblaciones.

Tema 7.– Especies piscícolas de Castilla y León. Morfología, biología, hábitat y distribución. Procedimientos, modalidades, artes y medios de pesca, autorizados y prohibidos. Técnicas de censo y seguimiento y estimación de sus poblaciones.

Tema 8.– Reservas Regionales de Caza, Cotos Regionales de Caza y Zonas de Caza Controlada en Castilla y León. Normas de funcionamiento. Control y supervisión de las cacerías y aspectos relacionados.

Tema 9.– Gestión cinegética en las Reservas Regionales de Caza, Cotos Regionales de Caza y Zonas de Caza Controlada. Caza selectiva. Control de

predadores. Control de daños. Actuaciones y técnicas de mejora del hábitat. Control sanitario y toma de muestras.

Tema 10.– Medición y homologación de trofeos de caza mayor. Medición fiscal y oficial.

ANEXO III**TRIBUNAL TITULAR**

Presidente: D. José Lara Zabía.

Vocal de la Administración: D. Carlos Miguel Álvarez Esteban.

Vocal representante del Comité Intercentros (CC.OO.): D. Elías Medina Martínez.

Vocal representante del Comité Intercentros (U.G.T.): D.^a Agustina Martín Villas.

Secretaria: D.^a Begoña Fernández Rojo.

TRIBUNAL SUPLENTE

Presidente: D. José Ángel Arranz Sanz.

Vocal de la Administración: D. Javier Vallejo Sanz.

Vocal representante del Comité Intercentros (CC.OO.): D. Ricardo Fernández García.

Vocal representante del Comité Intercentros (U.G.T.): D. Carlos Vozmediano del Burgo.

Secretario: D. Félix Manso Encinas.

ANEXO IV

MODELO DE PETICIÓN DE CERTIFICADO DE MÉRITOS

Registro de entrada

D/D^a.....(nombre, apellidos), con
DNI..... , y fecha de nacimiento,, domiciliado/a en

.....
.....(calle/a
venida/plaza, número, piso, localidad, provincia, distrito postal), solicita la emisión del
certificado (Anexo V) para participar en el concurso-oposición convocado por la Orden
PAT/1706/2005, de 20 de diciembre (Boletín Oficial de Castilla y León de
fecha 28 de diciembre), por el turno....., en la categoría
de.....,especialidad de.....

Firma

Servicio de personal de (Consejería o Gerencia).....

**ANEXO V
CERTIFICADO**

Ilmo. Sr. D. Secretario
General de la Consejería de...../Gerente de Servicios
Sociales/ Director General de Recursos Humanos

Certifico:

Que según los datos obrantes en el expediente personal del trabajador

Apellidos Nombre
DNI nº....., resultan acreditados los siguientes extremos (*):

1.-Categoría profesional Grupo
Nº de Registro Personal.....Antigüedad como trabajador fijo en la
categoría: años.....

2.- Ha desempeñado los siguientes puestos de trabajo:

Grup o	Categoría	Especialidad	Años	Meses	Días

3.- Tiene acreditados los siguientes servicios prestados o reconocidos en la
Administración de Castilla y León: años meses

Y para que conste, a los efectos que proceda, se expide el presente certificado
en, a de de.....

El Secretario General/ Gerente de Servicios Sociales/Director General de
Recursos Humanos

(*) al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes
Nota.- Las certificaciones que se refieran a trabajadores que no ostenten la
condición de fijos en la Administración Autonómica únicamente habrán de
cumplimentar el punto 2.